



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

"MCN N°07/2026 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - PLURIANUAL" ID PAC N° 481.797

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 08/2026

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS (SGQ), domiciliada en las calles Parapiti N° 1027 esquina Teniente Fariña, República del Paraguay con RUC N° 80099391-8, representada para este acto por el **ABG. FELIPE RAMON HUERTA DELGADO**, con cédula de identidad N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2809/2022 de la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC N° 80003140-7, domiciliada en la calle R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Bliloff, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por **VICTOR HORACIO REYES QUIROZ**, con cédula de identidad N° 4.784.259 y **ADDIS EDULFO ACOSTA RUIZ DIAZ**, con cédula de identidad N° 3.483.336, Representantes Legales de la Empresa, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a **MCN N° 07/2026 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID N° 481.797"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°481.797**. La partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
HORACIO REYES
Apoderado

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
ADDIS ACOSTA
Sub Gerente Administrativo





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 07/2026, convocado por la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION SGQ N° 157/2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 1 - CONTRATACION DE SEGUROS PARA EDIFICIO DE LA SGQ					
Ítem y Sub ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	SEGURO PARA EDIFICACION DEL EDIFICIO Y SU CONTENIDO. Según Descripción de las Especificaciones Técnicas.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	31.738.818	31.738.818
1.1	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIO DE LA SGQ.	unidad	1	18.853.740	
1.2	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL CONTENIDO DE LA SGQ.	unidad	1	12.885.078	
2	SEGURO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO CONTRA ROBO Y/O ASALTO. Según Descripción de las Especificaciones Técnicas (30% del total de bienes).	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	14.963.317	14.963.317
2.1	ROBO LOCAL COMERCIAL Y/O INDUSTRIAL.	unidad	1	14.963.317	
3	SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRONICOS. Según Descripción de las Especificaciones Técnicas.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	39.364.570	39.364.570
3.1	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	unidad	1	39.364.570	
MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA LOTE N° 1 EN GUARANIES					86.066.705

El premio total del contrato asciende a la suma de Gs. 86.066.705 (guaraníes ochenta y seis millones sesenta y seis mil setecientos cinco).

El premio indicado incluye todos los costos, gastos, tasas e impuestos aplicables, conforme a la normativa vigente.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de la ejecución para el contrato será:

Desde 00:00 hs. del 10 de octubre del 2026 hasta las 24:00 hs. del 10 de octubre 2028.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
ADDIS ACOSTA
Sub Gerente Administrativo
HORACIO REYES
Apoderado





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

El plazo de vigencia de la cobertura:

La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego De Bases y Condiciones: En la Sindicatura General de Quiebras sito en Parapiti N°1027 esquina Teniente Fariña de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este Contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: **Abg. Jorge Andrés Vera Florentín.**

Cargo/s: **Encargado de Servicios Logísticos.**

Dependencia/s: **Dirección Administrativa.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
PATRIA S.A. ADDIS ACOSTA
Gerente Administrativo
HORACIO REYES
Apoderado





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 24 días del mes de agosto del año 2026.

 PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros VICTOR HORACIO REYES QUIROZ Representante Legal PATRIA S.A. A DE SEGUROS Y REASEGUROS	 PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros ADDIS ACOSTA Sub Gerente Administrativo ADDIS EDULFO ACOSTA RUIZ DIAZ Representante Legal PATRIA S.A. A DE SEGUROS Y REASEGUROS
---	---



FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
Síndico General
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS